

AL DESPACHO del señor Juez informando que el demandante allegó el aviso cotejado y una certificación ilegible. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -030-I

La parte actora allegó memorial obrante a folios 51 a 53, donde obra el Aviso del artículo 29 del CPTSS cotejado, sin embargo, la Certificación del envío emitida por el Servicios Postales Nacionales 4-72, es ilegible.

Por ello, se REQUIERE al demandante para que en el término de quince (15) días allegue la Certificación de la Empresa de Correos Certificado de forma legible, para revisar cual fue el resultado obtenido y que el actor continúe con la actuación procesal.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE ENERO DE 2022

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN